

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1629/16.-

Ramallo, 17 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 5171/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 21 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el Partido de Ramallo tanto la localidad de Villa General Savio como la de El Paraíso, no cuentan con servicio de cloacas;

Que a través del programa de Fortalecimiento Municipal la provincia de Buenos Aires promueve y financia proyectos para servicios tan esenciales como el sistema cloacal de una localidad dado que constituye una herramienta indispensable para la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente;

Que el espíritu de la Ordenanza 5171/15 es el de contratar una empresa que realice el proyecto e ingeniería integral de la mejor opción para cada localidad, teniendo en cuenta que en la actualidad existen, además de las tradicionales piletas o lagunas de decantación a cielo abierto, plantas compactas que pueden ser aplicables a localidades pequeñas reduciendo notablemente las dimensiones del terreno para tal fin y evitando olores a la población;

Que como también plantea la ordenanza del visto, para poder gestionar cualquier tipo de financiamiento, sea éste Municipal, Provincial, Nacional o Privado es necesario e imprescindible contar con una carpeta que contenga todos los datos que un verdadero proyecto requiere;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal revea lo establecido en la ----- Ordenanza N° 5171/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 21 de mayo de 2015, que establece la contratación de un estudio de ingeniería que elabore un proyecto sobre la instalación de cloacas en las localidades de Villa General Savio y EL Paraíso del Partido de Ramallo. Herramienta indispensable e imprescindible a la hora de gestionar financiamiento para la ejecución de las obras.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EL VIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE